

ACUERDO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 94, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "CECATI No. 94", REPRESENTADO POR EL ING. VICTOR MANUEL MARTINEZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, REPRESENTADA POR EL RECTOR, EL ING. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "UTS", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA REALIZAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN ÁREAS COMUNES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara UTS que:

I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.

II.- Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.

III.- Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:

- Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadías de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

IV.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.

V.- El Ing. Hermenegildo Lagarda Leyva, en su carácter de Rector acredita capacidad legal para suscribir el presente acuerdo.

Handwritten signatures and initials in red ink on the right side of the document, corresponding to the parties mentioned in the text.

ACUERDO No. 49/2011

II.- DE "CECATI No.94":

II.1.- Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y municipios, así como organizar, vigilar e impulsar la formación para el trabajo.

II.2.-Que el Ing. Víctor Manuel Martínez Molina, Director del Plantel, acredita su personalidad mediante Oficio No. 142, de fecha 02de Febrero de 2010, expedido por el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

II.3.-Que la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior, forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública, que términos del artículo 27 de su Reglamento Interior, le corresponde entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación que se imparta en los centros de formación para el trabajo de dicha Secretaría, así como establecer, en términos de la Ley General de Educación, los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la mejor prestación de los servicios educativos de formación para el trabajo.

II.4.- Que la Dirección General de centros de formación para el Trabajo se encarga de:

Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación que se imparta en los Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, en los Institutos Descentralizados Estatales de Formación para el Trabajo y en los servicios que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y difundir los vigentes.

Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, la educación impartida en los Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Lago Tártaros s/n. Fracc. Real del Sol. Ciudad Obregón, Sonora. México.

ACUERDO No. 49/2011

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.-Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "CECATI No.94" y "UTS", mediante las cuales puedan llevarse a cabo actividades conjuntas que beneficien a ambas partes. Para efectos de la operación del presente acuerdo, por parte del "CECATI No.94" se designa al Director del Plantel, Ing. Víctor Manuel Martínez Molina, y por parte de "UTS", se designa al Rector de la Universidad, Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva.

SEGUNDA.- "LA UTS" se compromete a:

- a) Promover dentro de sus instalaciones con el alumnado, personal docente y administrativo el programa de "**Impúlsate con Inglés / francés**", el cual es propiedad de la Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
- b) Promoverlo como una acción remedial en el total de los alumnos inscritos durante el inicio de los programas y propiciar el incremento permanente de la matrícula.
- c) Facilitar las instalaciones (talleres de cómputo e idiomas) de la Universidad para que las personas inscritas en los diferentes programas de TSU, Licenciaturas y Licencias Profesionales puedan utilizar los equipos de cómputo para realizar sus enlaces con la plataforma en línea.

ACUERDO No. 49/2011

TERCERA.- "CECATI No.94" se compromete a:

- a) Proporcionar capacitación a través de la plataforma de Inglés y francés en línea considerando tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado, con dos subniveles respectivamente:

BÁSICO: A1 y A2
INTERMEDIO: B1 y B2
AVANZADO: C1 y C2

- b) Proporcionar durante el tiempo de su capacitación un Tutor para manejo de la plataforma a distancia, que los guiará en su formación.
- c) Brindar los servicios de la estructura curricular basada en el Marco Común Europeo de referencia y expedir al término de cada módulo un Diploma de Curso y al concluir los tres niveles un Diploma de la Especialidad de Inglés, por la Secretaría de Educación Pública. Para ello, los estudiantes cubrirán el importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los tres niveles, cuota que se cubrirá con una aportación anticipada anual, no pudiendo diferirse. El acceso a la plataforma tendrá una vigencia de un año por cada pago realizado.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes acuerdan que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "CECATI No.94" ni con "UTS".

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark-like mark, a signature with a large 'X' over it, another signature, a signature with a large flourish, and a final signature at the bottom.

ACUERDO No. 49/2011

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio de Colaboración, en los casos que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, las partes acuerdan de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generales y de los cuales no sea posible determinar el grado de la participación de "UTS" y del "CECATI No.94", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

En los acuerdos específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Acuerdo puede terminarse en cualquier momento por solicitud de cualquiera de las partes, dando aviso a la otra parte por escrito por lo menos 30 (treinta) días anteriores, o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo.

ACUERDO No. 49/2011

Leído que fue el presente Acuerdo enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad Obregón, Sonora, al 23 de Septiembre del 2011.

POR "UTS"


**ING. HERMENEGILDO LAGARDA
LEYVA**


Rector de Universidad tecnológica del
Sur de Sonora

POR "CECATI No.94"


**ING. VICTOR MANUEL MARTINEZ
MOLINA**

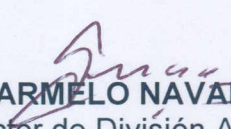
Director del Centro de Capacitación para el
Trabajo Industrial No. 94

TESTIGOS DE HONOR


MTRA. LILIA Z. GAYTÁN MARTÍNEZ
Coordinadora de Idiomas


ING CRISTHYAN BOJORQUEZ DÍAZ
Subdirector de Enlace Operativo de
La DGCFT en Sonora


LIC. RUMALDO FLORES AMARILLAS
Director de Vinculación


MTRO. CARMELO NAVARRO CORRAL
Director de División Académica